

CONCHALI, 11 de septiembre de 2008.

CITACION

Se cita a sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Conchalí, para el día **viernes 12 de septiembre de 2008 a las 11:00 horas**, en el Salón "La Cañadilla", Edificio Consistorial.

TEMA UNICO

- Celebración Fiestas Patrias.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]
ADELA FUENTEALBA LABBE
Secretaria Municipal

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CONCEJO**

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL
VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE 2008**

En Conchali, se inicia la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Conchali, siendo las 11:00 horas, en el Salón "La Cañadilla", Edificio Consistorial, siendo presidida por el Alcalde, señor Carlos Sottolichio, con la presencia de las siguientes personas:

CONCEJALES PRESENTES

1. SR. HÉCTOR ARAVENA MENDEZ
2. SR. RUBÉN CARVACHO RIVERA
3. SRA. MARÍA FUENTES FUENTES
4. SRA. MARÍA GUAJARDO SILVA
5. SRA. MARÍA JOSÉ HOFFMANN OPAZO
6. SR. JOSÉ PORTO BRAVO
7. SRA. ALEJANDRA SAA CARRASCO

CONCEJALES AUSENTES

1. SR. JUAN JOSÉ SANTA CRUZ

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

ADELA FUENTEALBA
ANDREA MOLINA
ALICIA TORO
ANGELA ASUN

NELSON HERRERA
ÁLVARO MIÑO
ANTONIO DEFILIPPI

MIRENCHO VIDELA
LUIS SILVA

SECRETARIA MUNICIPAL
DIRECTORA ASESORIA JURIDICA
DIRECTORA DE CONTROL
DIRECTORA DE TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO
SECRETARIO DE PLANIFICACION
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DIRECTOR DE INSPECCION
DIRECTOR DE ASEO Y ORNATO (S)
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

TABLA

1. Celebración Fiestas Patrias.

COMPLEMENTO DE LA CITACION

1. Entrega de Modificación Presupuestaria N° 08/2008.

PRIMER TEMA
CELEBRACION FIESTAS PATRIAS Y ENTREGA MODIFICACION
PRESUPUESTARIA N° 8/2008

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que se convocó a reunión extraordinaria, porque en la última sesión del Concejo Municipal, se solicitó la aprobación del programa de Fiestas Patrias, que se hizo a través de una licitación por el Portal de Chilecompra. Sin embargo, no se reparó oportunamente que la única entidad que participó no era sujeta a adjudicación, por su conformación de Centro Cultural Bio Circus, a pesar que contaba con facturas y se encontraba inscrito en el Portal. Lo que corresponde es informar al Concejo respecto de esta materia.

Además, cabe recordar que se llamó a una primera licitación, en la cual no hubo oferentes y posteriormente, se llamó a esta segunda licitación, la cual tampoco se puede adjudicar por las razones que acaba de explicar. No obstante, existe otra propuesta para salvar la situación, lo cual será explicado por Directora Jurídica.

La señora **ANDREA MOLINA**, señala que, como es de conocimiento del Concejo Municipal en la sesión pasada, se acordó suscribir contrato con el Centro Cultural Compañía Bio Circus en relación a la fiesta privada costumbrista 2008. Sin embargo, una vez recibidos y revisados los antecedentes por la Dirección Jurídica, para redactar el contrato, se constató que el Centro Cultural de la Compañía Bio Circus es una Organización Comunitaria Funcional, por tanto, se encuentra regida por la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, la que en su título primero "Disposiciones Generales - Título 3", establece que las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias no podrán percibir fines de lucro.

Desde el punto de vista de la Dirección Jurídica, en este caso, existe una prestación de servicio con fines de lucro. Sin perjuicio, en el punto 5 de las Bases se exige, como requisito mínimo para participar en la oferta, que los participantes sean personas jurídicas con capacidad legal y económica. En el punto 6 de las Bases, se establecen las instrucciones para la presentación de la oferta y entrega de documentos presenciales, entre otros, adjuntar certificado otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, en relación a estos dos puntos. Por lo tanto, la Dirección de Asesoría Jurídica envió un informe al Alcalde, haciendo presente que no procedía la adjudicación. 7

Asimismo, cabe hacer presente que en esa apertura, estaba representando a la Dirección Jurídica el señor Juan Carlos Montenegro, quien se encuentra presente. Lo hace presente, porque se hace un cien por ciento responsable, en el sentido que el señor Montenegro revisó los documentos con ella y fue quien se percató de la situación. Por lo tanto, como su deber es asesorar al Alcalde y a los Concejales, más aún en este período que es complicado para todos y se siente responsable por sus pares, puesto que el Acta de Adjudicación fue firmada por el Administrador Municipal y el Secretario Comunal.

Dado lo anterior, solicita al Concejo Municipal que tenga a bien dejar sin efecto la propuesta anterior.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si hay acuerdo. Explica que es simple, sólo no es adjudicable.

Por unanimidad, se deja sin efecto el Acuerdo N° 100, adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2008, en orden a declarar desierta la licitación para la Fiesta Costumbrista.

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, señala que se debe revocar el acuerdo adoptado en la sesión pasada.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, señala que, en distintas oportunidades, tanto para Navidad, como para el Día del Niño y Fiestas Patrias, el Bio Circus ha trabajado para el Municipio.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que ha trabajado con el Municipio, pero con boletas de honorarios, vale decir, se contrata el servicio. En este caso, no se puede contratar directamente el servicio, porque se trata de un monto mayor, dado que involucra distintas cosas.

La señora **ALICIA TORO**, señala que, a partir de este año, las adjudicaciones se asignan en la cuenta 22.08.011, denominada "Servicios de Producción y Eventos", en la cual se debe establecer la glosa del gasto y debe ser con una persona jurídica, no puede ser una persona privada. Por ejemplo, una persona llamada Juanito Pérez no sirve, sino que debe ser Juanito Pérez Compañía Limitada. Esa es una de las exigencias nuevas respecto del giro dedicado a la producción de eventos. Asimismo, desapareció la cuenta denominada "Gastos Entidades Municipales", a través de la cual se pagaba el equipo de sonido, audio, carpa y artistas. Esos gastos están asignados en distintas cuentas en el nuevo clasificador presupuestario.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se hizo de fe que el Centro Cultural de la Compañía Bio Circus estaba inscrita en Chilecompra, pero luego al revisar los antecedentes, se concluyó que no era adjudicable la licitación.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, señala que tienen personalidad jurídica, como organización social sin fines de lucro.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que eso es discutible, por lo que se debe revocar el acuerdo.

El nuevo acuerdo requiere modificar el presupuesto, lo cual será explicado por la señora Alicia Toro.

La señora **ALICIA TORO**, explica que los M\$ 30.300 están cargados a la cuenta 22.08.11 "Servicios de Producción y Eventos". Reitera que debe adjudicarse a una persona jurídica con fines de lucro, pero de acuerdo al giro de producción de eventos, es imposible realizar una nueva presentación, de modo que la única posibilidad es dividir los servicios y subirlos al Portal por separados, para lo cual es necesario una Modificación Presupuestaria, en términos de traspasar los M\$ 30.000 a la cuenta de eventos.

El señor **NELSON HERRERA**, explica que, en la Modificación Presupuestaria N° 8, se traspasan los recursos que estaban dispuestos en la última fila, en la cuenta 22.08.11 "Servicios de Producción y Eventos" a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas", que se incluyó en esta oportunidad en el nuevo clasificador presupuestario, precisamente, para todos los contratos de servicios que realiza el Municipio con personas naturales. Esta cuenta es clara y tipificada para ellos.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, explica a la Concejala Hoffmann, quien se acaba de integrar a la sesión del Concejo Municipal, que la productora o centro cultural que postuló a la licitación de Fiestas Patrias, no califica para ganar dicha propuesta, por tal motivo el Concejo Municipal la dejó sin efecto. En este momento, se está explicando una nueva propuesta que, básicamente, pasa por no contratar una productora, sino que contratar los servicios por separado y para poder hacerlo se debe traspasar los recursos de una cuenta a otra, pero igual se sube al Portal.

Agrega que todos tenían dudas respecto del tema, pero no se hizo la reparación en el momento que se presentó al Concejo Municipal. En realidad, se actuó de buena fe, pensando que se podía adjudicar a este Centro Cultural, pero la Directora Jurídica y la Directora de Control, más todos los abogados, concluyeron que no era factible la fórmula, por lo que ahora don Nelson Herrera está presentado una modificación presupuestaria para hacer un traspaso de dinero de una cuenta a otra.

La Concejala, señora **MARÍA GUAJARDO**, consulta si la Modificación Presupuestaria se va a someter a votación en esta sesión.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, responde que, de acuerdo a la respuesta emitida por la Contraloría General de la República, el plazo para aprobar la Modificaciones Presupuestarias es irrenunciable.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, señala que, en ese caso, sugiere incorporar estos valores en la Modificación Presupuestaria N° 7, puesto que esa estaría presentada dentro de plazo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, entiende el planteamiento del Concejal Aravena, pero eso complicaría más la situación.

La señora **ALICIA TORO**, explica que se debe subir al Portal con los recursos que actualmente existen en la cuenta, antes de esta modificación presupuestaria, pero no se puede operar antes de cinco días hábiles. Por lo tanto, no se podría jamás pagar el día 23 de septiembre, que es justamente después de las Fiestas Patrias.

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, concuerda que no se puede cambiar la Modificación Presupuestaria N° 7, dado que fue aprobada de esa forma.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que no se puede, porque se hizo una adjudicación sobre esa modificación.

El Concejal, señor **JOSÉ PORTO**, señala que se debe dejar presentada la Modificación Presupuestaria N° 8 y el día miércoles, a las nueve de la mañana, se debe someter a consideración del Concejo Municipal.

El señor **NELSON HERRERA**, explica a la Concejala Hoffmann que se propone traspasar M\$ 30.300 desde la cuenta "Desarrollo y Producción de Eventos", donde estaban provistos los recursos para financiar toda la Fiesta Costumbrista, a las cuentas que están señaladas en el documento. Por ejemplo, a la cuenta "Prestación de Servicios", la cual está inserta en el Subtítulo 21 "Gastos en Personal", que rige en el nuevo clasificador presupuestario para los contratos que celebre el Municipio con personas naturales de toda especie. Por ejemplo, a través de esta cuenta se cancelan los honorarios a las cuadrillas y se contrata a

todas las personas que efectúan trabajos temporales. Se trata de la cuenta de honorarios de trabajos especiales.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, entiende, entonces, que la Fiesta Costumbrista no estará a cargo de una empresa, sino que se realizará directamente por la Municipalidad.

El señor **NELSON HERRERA**, señala que, efectivamente, se hará directamente por la Municipalidad.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, señala que, por lo tanto, debiera salir más barato.

La señora **ALICIA TORO**, señala que la Fiesta Costumbrista se cancelará a través de la cuenta que acaba de mencionar el señor Herrera.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, explica que, en este momento, no se sabe cuánto es lo que se podría ahorrar.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, señala que por la premura del tiempo no va ser mucho el ahorro.

La señora **ADELA FUENTEALBA**, aclara que igual se debe subir al Portal, no se va a realizar directamente por el Municipio, sino que la contratación debe ser vía Portal Chilecompra.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se podría lograr un ahorro, recursos que van a quedar en la cuenta respectiva.

El señor **NELSON HERRERA**, señala que es claramente admisible lo que señala la Concejala Hoffmann, en cuanto a que si la Municipalidad lo hace directamente, se evita la ganancia de la empresa, puesto que, por otra parte, la empresa tiene experiencia y tiene mucho más recorrido que la Municipalidad. Por lo tanto, sabe abaratar costos.

En la cuenta denominada "Otros", se van a traspasar los recursos para contratar los servicios de sonido, producción, arriendo de baños químicos, etcétera.

La cuenta Programas Culturales y la cuenta Servicio de Publicidad e Impresión, se proponen suplementar, para cancelar los servicios que estaban contemplados en la cuenta 22.08.11 "Servicios de Producción y Eventos". En el fondo, es una redistribución interna de recursos, que permite la compra y contratación de los servicios inmediata y directamente por la Municipalidad.

Se trata de una modificación que afecta sólo al gasto y que redistribuye cuentas al interior del gasto. Afortunadamente, cuentan con una Asesoría Jurídica que detectó esta situación y, para tranquilidad de todos, se está enmendando, lo que no es fácil, porque el Alcalde y los Directores que están involucrados en el tema, se encuentran en contra del tiempo.

La Concejala, señora **MARÍA JOSÉ HOFFMANN**, consulta porque se objetó la adjudicación.

La señora **ANDREA MOLINA**, señala que, al revisar la carpeta, se constató que la Compañía Bio Circus es una Agrupación Comunitaria Funcional, por tanto, se

rige por la Ley de Contrataciones, en cuyo Artículo 3º, se establece que este tipo de agrupación no puede percibir lucro. Además, específicamente, en el Artículo 8º de las Bases de Licitación, se indica, como requisito mínimo, que el oferente sea una persona jurídica y económica; además, que pueda acompañar en la apertura un certificado otorgado por el Conservador de Bienes Raíces.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que queda claro que se presentó la Modificación Presupuestaria N° 8, la cual se someterá a votación en la próxima sesión.

SEGUNDO TEMA **VARIOS**

a) INFORME RESPECTO DE LOS DELITOS OCURRIDOS EL 11 DE SEPTIEMBRE

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, informa que se solicitó que se entregara un informe sobre los hechos ocurridos anoche, por lo que pidió a la señora Nancy Jaque, Jefa Operativa del Servicio de Atención Ciudadana, que presentara un resumen respecto de la imagen comunal.

La señora **NANCY JAQUE**, señala que el punto neurálgico, en el cual se constituyeron los desmanes fue en Zapadores, por parte de un grupo de menores de edad, entre 14 y 16 años, alrededor de 30, quienes destruyeron algunos semáforos, sacaron luminarias y paraderos de micros, saquearon un quiosco, etcétera. Estos menores fueron detrás de la cámara y lograron botar el domo, que es la parte del lente. En las imágenes se constata que empiezan a mover la cámara. Lamentablemente, Carabineros estaba atendiendo un saqueo en la comuna de Recoleta.

En Cardenal Caro, a las 2.15 de la mañana, robaron productos alimenticios y produjeron destrozos dentro de un local (carnicería). A última hora de la mañana, 3.30 horas, se dieron cuenta que había una gran fogata, producto que se estaba quemando una casa, de la cual se sacó a dos ancianos, se dejaron en la casa del frente y se llamó a la Compañía de Bomberos. A las 6.30 de la mañana, se logró amagar el incendio, pero se perdió totalmente una vivienda, otra en un 70% y un local comercial. Esto ocurrió en Bidasoa, entre Palmilla y Pedro Fontova. Respecto al local comercial que se incendió, informa que intentaron entrar a dicho local (bazar), pero como no pudieron abrirlo tiraron un artefacto incendiario y éste era todo de madera.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta por otros puntos de la comuna.

La señora **NANCY JAQUE**, señala que los habituales, en Julio Montt Salamanca se registraron fogatas.

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, consulta por la totalidad de focos.

La señora **NANCY JAQUE**, responde que se registraron 26 focos.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, consulta si los contenedores sufrieron algún daño.

El señor **ANTONIO DEFILIPPI**, responde que se informó a la empresa los problemas que ocurrieron el 11 de septiembre, para que retiraran los

contenedores, pero ellos decidieron llenarlos de agua, porque sacarlos y colocarlos involucra alrededor de cuatro días de trabajo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que en un camión caben cuatro contenedores.

El señor **ANTONIO DEFILIPPI**, señala que, desde las cinco y media hasta alrededor de las diez de la mañana, se dedicaron a limpiar y apagar fogatas, con lo cual la comuna de Conchalí ya se encuentra transitable.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que hay un semáforo destruido en Caro con Guanaco.

La señora **NANCY JAQUE**, señala que hubo cinco detenidos por drogas, porte de arma blanca y por crear desorden. Incluso, hubo dos personas heridas, una de ellas a bala.

Además, se arrancaron 28 paletas publicitarias, 4 luminarias y 25 señaléticas de tránsito u otro tipo.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que Carabineros informó que se realizó un operativo el 10 de septiembre, en la noche, para retiro de armas, que fue bastante importante. Posteriormente, informó que existían sospechas de asaltos a cuarteles de Carabineros, entre ellos, la construcción de la nueva Comisaría, por lo que piensa que Carabineros destinó parte de personal para proteger esos recintos.

El Concejal, señor **HÉCTOR ARAVENA**, consulta si los paraderos del Transantiago sufrieron algún deterioro.

La señora **NANCY JAQUE**, responde que se rompió el techo de algunos paraderos del Transantiago. En general, no hubo mayores destrozos.

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, consulta si el Municipio debe responder por el tema de la cámara.

La señora **NANCY JAQUE**, responde que la pérdida se estima en M\$ 2.000.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que la Dirección Jurídica debe evaluar todos los antecedentes, en términos si procede o no una querrela o demanda respecto de quienes resulten responsables.

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, señala que todos los 11 de septiembre, el quiosco de Zapadores con Gambino, resulta con daño y robo. El año pasado hubo que hacer varias actividades a beneficio del propietario de dicho quiosco.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se ha ayudado al propietario de ese quiosco.

El Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, considera que se debe buscar la forma de ayudarlo, porque es una persona con bastantes problemas económicos. El año pasado recién había instalado una hielera, pero se la robaron.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que le llama la atención, porque el año pasado estuvieron en Zapadores con Alberto González, donde fue el epicentro.

Concejal, señor **RUBÉN CARVACHO**, señala que el año pasado robaron todo que estaba en ese quiosco, inclusive, la hielera que recién se habían instalado, por lo que costó mucho reponer dicho quiosco y ahora nuevamente sufre el mismo daño.

El Alcalde, señor **CARLOS SOTTOLICHIO**, señala que se debe elaborar un informe social y cultural de todo lo ocurrido, un bingo o se podría solicitar a los maestros que le solden el quiosco, como lo hicieron anteriormente.

A continuación, señala que no habiendo más temas que tratar corresponde levantar la Sesión Extraordinaria.

Se cierra la sesión siendo las 11:50 horas.

F



SINTESIS DE ACUERDOS ADOPTADOS EN
SESION EXTRAORDINARIA
VIERNES 12 SEPTIEMBRE 2008

ACUERDO N° 108/2008

Por unanimidad, se deja sin efecto el Acuerdo N° 100, adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2008, en orden a declarar desierta la licitación para la Fiesta Costumbrista.



[Handwritten signature in blue ink]
ADELA FUENTEALBA LABBE
Secretaria Municipal